

Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Probable Daño Patrimonial.		
Núm de Obs	Descripción		Importe de la Observación	Núm de anexo
	Falta de documentación Comprobatoria en la Ejecución del Presupuesto (Estatal).		\$8,000,000.00	
Obs_01	De la revisión a la documentación comprobatoria de los proyectos 47/1B "Seguridad Ciudadana" y 48/1C "Reinserción Social", en específico la partida 3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales", la Secretaría de Seguridad Ciudadana no presentó la evidencia documental comprobatoria de la aplicación del recurso.			N/A
	Partida	Concepto	Proyecto	Ejercido a Diciembre
	3451	Seguro de bienes patrimoniales	47/1B Seguridad Ciudadana	\$ 6,637,849.92
	3451	Seguro de bienes Patrimoniales	47/1C Reinserción Social	\$ 1,362,150.08

Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafo sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 12 fracción IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, 38 Ter. fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Tlaxcala, 13 fracción XXIX, 15 Fracción V y 23 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, numerales 6.9 fracción IX, 6.9.3. fracción II, del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Probable Daño Patrimonial.									
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo								
Inconsistencia en la comprobación de dotación de combustible a las unidades del parque vehicular (Estatel).		\$2,734,862.00									
Obs_02	La Secretaría de Seguridad Ciudadana no presentó las bitácoras de combustible que amparen el consumo del mes de diciembre por un importe de \$2,734,862.00. <table><tr><th>Proyecto</th><th>Importe ejercido en diciembre 2024</th></tr><tr><td>47/1B Seguridad Ciudadana</td><td>\$ 1,895,628.00</td></tr><tr><td>48/1C Reinserción social</td><td>\$ 839,234.00</td></tr><tr><td>Suma</td><td>\$ 2,734,862.00</td></tr></table>	Proyecto	Importe ejercido en diciembre 2024	47/1B Seguridad Ciudadana	\$ 1,895,628.00	48/1C Reinserción social	\$ 839,234.00	Suma	\$ 2,734,862.00		n/a
Proyecto	Importe ejercido en diciembre 2024										
47/1B Seguridad Ciudadana	\$ 1,895,628.00										
48/1C Reinserción social	\$ 839,234.00										
Suma	\$ 2,734,862.00										

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley de Disciplina Financieras de las entidades Federativas y los Municipios; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; Punto 6.6.2 fracción IX de las funciones del Departamento de Gestión y Control Penitenciario del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 43 fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.

Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial:

Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo																														
	Falta de documentación comprobatoria de adquisiciones de armamento (FASP).	\$1,230,000.00																															
Obs_03	La Secretaría no presentó información y documentación comprobatoria correspondiente al procedimiento para la adquisición de armamento de la partida 2821 "Materiales de Seguridad Pública", deberán implementar medidas de control interno que permitan conocer y brindar información actualizada de los recursos que le son asignados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y el Distrito Federal, esto en relación a que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es el responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO NACIONAL" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los informes mensuales y trimestrales, la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. <table><tr><th>Partida</th><th>Concepto</th><th>U. Medida</th><th>Meta</th><th>T. Presupuestal</th></tr><tr><td>2821</td><td>Materiales de seguridad pública</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2821</td><td>Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública Estatal</td><td>Millar</td><td>50</td><td>\$ 470,000.00</td></tr><tr><td>2821</td><td>Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Estatal</td><td>Millar</td><td>10.3</td><td>395,000.00</td></tr><tr><td>2821</td><td>Granada (especificar)_Seguridad Pública Estatal</td><td>Pieza</td><td>300</td><td>365,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Suma</td><td>\$1,230,000.00</td></tr></table>	Partida	Concepto	U. Medida	Meta	T. Presupuestal	2821	Materiales de seguridad pública				2821	Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública Estatal	Millar	50	\$ 470,000.00	2821	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Estatal	Millar	10.3	395,000.00	2821	Granada (especificar)_Seguridad Pública Estatal	Pieza	300	365,000.00	Suma				\$1,230,000.00		
Partida	Concepto	U. Medida	Meta	T. Presupuestal																													
2821	Materiales de seguridad pública																																
2821	Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública Estatal	Millar	50	\$ 470,000.00																													
2821	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Estatal	Millar	10.3	395,000.00																													
2821	Granada (especificar)_Seguridad Pública Estatal	Pieza	300	365,000.00																													
Suma				\$1,230,000.00																													

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; CONVENIO de Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 y 108 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 38 Ter fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 23 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Punto 6.9.4 de los objetivos y funciones del Departamento de Recursos Financieros Federales (FASP); 5, 8, 10, 11, 12 fracción I, 13 fracción I inciso a), 14 y 25 de Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Probable Daño Patrimonial:																										
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo																									
	Falta de documentación comprobatoria de adquisiciones de Vestuario y Uniformes (FASP).	\$2,075,000.00																										
Obs_04	La Secretaría no presentó información y documentación comprobatoria correspondiente al procedimiento para la adquisición de Vestuario y Uniformes partida 2711, solo adjuntan solicitud de pago y factura, deberán implementar medidas de control interno que permitan conocer y brindar información actualizada de los recursos que le son asignados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y el Distrito Federal, esto en relación a que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es el responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO NACIONAL" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los informes mensuales y trimestrales, la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. <table><tr><th>Partida</th><th>Acción</th><th>U. Medida</th><th>Meta</th><th>T. Presupuestal</th></tr><tr><td>2711</td><td>Vestuario y uniformes</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2711</td><td>Cinturón</td><td>Pieza</td><td>250</td><td>\$ 150,000.00</td></tr><tr><td>2711</td><td>Vestuario y uniformes</td><td>Pieza</td><td>250</td><td>1,925,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Suma</td><td>\$2,075,000.00</td></tr></table>	Partida	Acción	U. Medida	Meta	T. Presupuestal	2711	Vestuario y uniformes				2711	Cinturón	Pieza	250	\$ 150,000.00	2711	Vestuario y uniformes	Pieza	250	1,925,000.00	Suma				\$2,075,000.00		
Partida	Acción	U. Medida	Meta	T. Presupuestal																								
2711	Vestuario y uniformes																											
2711	Cinturón	Pieza	250	\$ 150,000.00																								
2711	Vestuario y uniformes	Pieza	250	1,925,000.00																								
Suma				\$2,075,000.00																								
Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; CONVENIO de Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 y 108 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 38 Ter fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 23 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Punto 6.9.4 de los objetivos y funciones del Departamento de Recursos Financieros Federales (FASP); 5, 8, 10, 11, 12 fracción I, 13 fracción I inciso a), 14 y 25 de Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.																												

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Probable Daño Patrimonial:	
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Falta de documentación comprobatoria de la Obra Ampliación de la Red Eléctrica en el CE.RE.SO. de Tlaxcala (FASP).		\$5,000,000.00	
Obs_05	La Secretaría no presentó información y documentación comprobatoria correspondiente a la Obra Ampliación de la Red Eléctrica en el Centro de Rehabilitación Social (CE.RE.SO.) de Tlaxcala, partida 6223 "Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales", solo adjuntan el contrato SI/FASP/109/24 por un importe de \$5,000,000.00 y expediente técnico, la cual es llevada a cabo a través de la Secretaría de Infraestructura, deberán implementar medidas de control interno que permitan conocer y brindar información actualizada de los recursos que le son asignados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y el Distrito Federal, esto en relación a que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es el responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO NACIONAL" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los informes mensuales y trimestrales, la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros		

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; CONVENIO de Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 y 108 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 38 Ter fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 23 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Punto 6.9.4 de los objetivos y funciones del Departamento de Recursos Financieros Federales (FASP); 5, 8, 10, 11, 12 fracción I, 13 fracción I inciso a), 14 y 25 de Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.





Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Probable Daño Patrimonial.		
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo	

Bienes muebles no localizados (FASP).		\$771,992.40																					
Obs_06	Derivado de la verificación física a la muestra de 121 bienes muebles que fueron adquiridos en el ejercicio 2024 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; no fueron localizados los siguientes bienes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de etiqueta</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Costo de cada equipo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>045984 Y 045985</td><td>Computadora de escritorio HP Pro con procesador Intel Core i3 12100 con monitor Led 23.8" FHD(1920X1080) negro, con números de serie 4CE334CX44 y 4CE334CNXK.</td><td>2</td><td>\$29,980.20</td></tr> <tr> <td>046004</td><td>UPS Unidad de protección y respaldo de energía EATON 9PX6K número de serie P229P21MB0</td><td>1</td><td>244,296.00</td></tr> <tr> <td>046005</td><td>UPS Unidad de protección y respaldo de energía EATON 9PX6K número de serie P229R07NN6</td><td>1</td><td>244,296.00</td></tr> <tr> <td>046006</td><td>UPS Unidad de protección y respaldo de energía EATON 9PX11KPM número de serie P211R1L83</td><td>1</td><td>223,440.00</td></tr> </tbody> </table>	No. de etiqueta	Descripción	Cantidad	Costo de cada equipo	045984 Y 045985	Computadora de escritorio HP Pro con procesador Intel Core i3 12100 con monitor Led 23.8" FHD(1920X1080) negro, con números de serie 4CE334CX44 y 4CE334CNXK.	2	\$29,980.20	046004	UPS Unidad de protección y respaldo de energía EATON 9PX6K número de serie P229P21MB0	1	244,296.00	046005	UPS Unidad de protección y respaldo de energía EATON 9PX6K número de serie P229R07NN6	1	244,296.00	046006	UPS Unidad de protección y respaldo de energía EATON 9PX11KPM número de serie P211R1L83	1	223,440.00		n/a
No. de etiqueta	Descripción	Cantidad	Costo de cada equipo																				
045984 Y 045985	Computadora de escritorio HP Pro con procesador Intel Core i3 12100 con monitor Led 23.8" FHD(1920X1080) negro, con números de serie 4CE334CX44 y 4CE334CNXK.	2	\$29,980.20																				
046004	UPS Unidad de protección y respaldo de energía EATON 9PX6K número de serie P229P21MB0	1	244,296.00																				
046005	UPS Unidad de protección y respaldo de energía EATON 9PX6K número de serie P229R07NN6	1	244,296.00																				
046006	UPS Unidad de protección y respaldo de energía EATON 9PX11KPM número de serie P211R1L83	1	223,440.00																				

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 45 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.

Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.		Importe de la observación	Núm de anexo
Núm de Obs	Descripción		
Bienes adquiridos no cuentan con etiqueta de inventario y resguardos de usuarios.		\$0.00	
Obs_07	Se realizó la revisión física a una muestra de 121 bienes adquiridos en el ejercicio 2024 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, detectando que ninguno de ellos tienen su etiqueta de número de inventario adherida que puedan identificarlos, así mismo no se han actualizado los resguardos de los usuarios finales a los que se les asignaron.		A.1

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 45 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.





Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.	
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Omisión de registro de los números de serie en el sistema de inventarios.		\$0.00	
Obs_08	Se adquirieron en el mes de diciembre del ejercicio 2024, 28 equipos de cómputo con recursos de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, los cuales se encuentran dados de alta en el sistema de Control de Inventarios Armonizados del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin embargo, en la plataforma no se encuentra registrado el número de serie de dichos equipos que permita identificarlos.		A.2

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financieras de las entidades Federativas y los Municipios; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 45 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.

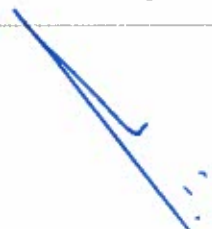




Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.	
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Inconsistencia en el inventario de bienes (parque vehicular).		\$0.00	
Obs_09	El día treinta y uno de enero de 2025 se llevó a cabo la revisión física del parque vehicular, concentrado en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, consistente en diez unidades vehiculares adquiridas en el ejercicio dos mil veinticuatro con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, de esto se constató que la patrulla camioneta RAM modelo 2024 con un costo de \$1,191,282.88 y número de serie 1C6RR7KT3RS181049, presenta un falla en la dirección electro-asistida, teniendo tres meses de uso, razón por lo que fue transportada en grúa para la inspección física de auditoría. Al respecto, el Departamento de Transportes comentó que al encontrarse dentro del periodo de garantía de la agencia será llevada para su escaneo y diagnóstico y reparación para incorporarse al servicio.		n/a

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; Artículo 23 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Punto 6.9.6 del objetivo del Departamento de Transportes del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.


Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.																																		
Núm de Obs	Descripción		Importe de la observación	Núm de anexo																																
Inconsistencias en los periodos de las factura por Ampliación de Contrato de Servicios (Estatal).			\$0.00																																	
Obs_10	En la solicitud de pago número 0061 de fecha 07 de marzo de 2024, de recurso estatal por un importe de \$4,542,899.50 , al proveedor "Suministro MYR S.A. de C.V.", correspondiente a la ampliación del contrato GET-OMG-ADX-133-2022 de fecha 26 de diciembre del 2023, el cual tiene por objeto cubrir gastos por concepto de adquisición de productos alimenticios para personas del período del 01 de enero al 28 de febrero de 2024 ; sin embargo, en las facturas número 5670 y 5672 señalan que corresponde a los servicios de insumos y elaboración de raciones alimenticias para personas privadas de su libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado y Personal Operativo de Comisaría de la Secretaría de Seguridad Ciudadana durante el mes de diciembre 2023 , por lo que no corresponden a los periodos señalados en la cláusula segunda inciso A del contrato de ampliación.			n/a																																
<table><tr><th>No.</th><th>Solicitud de pago</th><th>Fecha de solicitud de pago</th><th>Proveedor</th><th>Número de factura</th><th>Fecha de factura</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>1</td><td>0061</td><td>01/12/2024</td><td>Suministro MYR S.A. de C.V.</td><td>5670</td><td>15/02/2024</td><td>Insumo de alimentos de desayuno, comida para personal operativo de comisarias de la SSC durante el mes de diciembre 2023.</td><td>\$ 4,254,145.34</td></tr><tr><td>2</td><td>0061</td><td>01/12/2024</td><td>Suministro MYR S.A. de C.V.</td><td>5672</td><td>15/02/2024</td><td>Elaboración de alimentos de desayuno, comida para personal operativo de comisarias de la SSC durante el mes de diciembre 2023.</td><td>288,754.16</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td>\$4,542,899.50</td></tr></table>					No.	Solicitud de pago	Fecha de solicitud de pago	Proveedor	Número de factura	Fecha de factura	Concepto	Importe	1	0061	01/12/2024	Suministro MYR S.A. de C.V.	5670	15/02/2024	Insumo de alimentos de desayuno, comida para personal operativo de comisarias de la SSC durante el mes de diciembre 2023.	\$ 4,254,145.34	2	0061	01/12/2024	Suministro MYR S.A. de C.V.	5672	15/02/2024	Elaboración de alimentos de desayuno, comida para personal operativo de comisarias de la SSC durante el mes de diciembre 2023.	288,754.16	Total							\$4,542,899.50
No.	Solicitud de pago	Fecha de solicitud de pago	Proveedor	Número de factura	Fecha de factura	Concepto	Importe																													
1	0061	01/12/2024	Suministro MYR S.A. de C.V.	5670	15/02/2024	Insumo de alimentos de desayuno, comida para personal operativo de comisarias de la SSC durante el mes de diciembre 2023.	\$ 4,254,145.34																													
2	0061	01/12/2024	Suministro MYR S.A. de C.V.	5672	15/02/2024	Elaboración de alimentos de desayuno, comida para personal operativo de comisarias de la SSC durante el mes de diciembre 2023.	288,754.16																													
Total							\$4,542,899.50																													

Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafo sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 12 fracción IV de Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, 38 Ter. fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 15 Fracción V y 23 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, numerales 6.9 fracción IX, 6.9.3. fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala.

Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.	
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Inconsistencia en la aplicación del Fondo Revolvente (Estatal).		\$0.00	
Obs_11	Del Fondo Revolvente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se identifican 12 solicitudes de pago, por un importe de \$405,232.68 , contraviniendo lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mismas que señalan que: "Las dependencias podrán hacer compras con el Fondo Revolvente, en caso de que se cuente con el mismo, por asuntos urgentes, los cuales no podrán rebasar los \$6,000.00 incluyendo IVA. Observando lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto vigente".		A. 3
Fundamento legal Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafo sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 12 fracciones IV y VIII de Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala, Título Segundo del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público 2009, 38 Ter. fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 15 Fracciones V y VIII y 23 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, numeral 6.9 fracción IX, 6.9.3. fracciones II y III, del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala.			





Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:	Administrativa.
-----------------------------	------------------------

Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Inconsistencia en la asignación de recurso para Gastos a comprobar (Estatal).		\$0.00	
Obs_12	La Secretaría solicitó a través del oficio SSC/DA/3345/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, una ampliación por \$1,500,000.00, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida 3821 "Gastos de Orden Social y Cultura" para dar cumplimiento al "Festejo del día del policía en su edición 2024", misma que le fue autorizada por la Secretaría de Finanzas, dicho recurso se asignó para gastos a comprobar realizada con la solicitud de pago 0230 de fecha 16 de diciembre de 2024, contraviniendo lo establecido en 12 fracción IX inciso f) del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, ya que en el mes de diciembre por cierre de ejercicio no se autorizará este tipo de gastos. De igual forma, las adquisiciones de hicieron de manera directa, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 fracción inciso d), el cual establece que todas las adjudicaciones sin excepción, deberán ser a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.		A.4

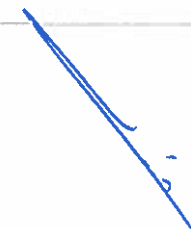
Fundamento legal Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafo sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 12 fracción IX inciso f) del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala, Título Segundo del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público 2009, 38 Ter. fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 15 Fracción V y 23 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala, numerales 6.9 fracción IX, 6.9.3. fracción II del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala.




Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.	
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Inconsistencias en la documentación comprobatoria (Estatal).		N/A	
Obs_13	Las solicitudes de pago correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, respecto a la partida 3551 "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte", presentan diversas irregularidades administrativas, toda vez que no integran la documentación necesaria que justifique el ejercicio del gasto público, en razón de lo anterior, se enlistan algunas de las irregularidades detectadas: • Una solicitud que de acuerdo a su soporte documental la Orden de Servicio no se encuentra debidamente firmada por el personal autorizado. • Una Solicitud que no cuenta con la Orden de Servicio. • Doce solicitudes de pago en las que las requisiciones integradas manejan un proyecto diferente al señalado en la solicitud de pago.		A. 5

Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafo sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 12 fracción IV de Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, 38 Ter. fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Tlaxcala, 15 Fracción V y 23 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, numerales 6.9 fracción IX, 6.9.3. fracción II, 6.9.6. fracción III del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala.


Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa:	
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Inconsistencias en el control de entradas y salidas de almacén de manera electrónica.		N/A	
Obs_14	De la revisión a los controles que se tienen implementados en el almacén del Departamento de Bienes y Suministros, relativos por las entradas y salidas de bienes y servicios, se verificó que se llevan a través de formatos de entradas y vales de salidas, así mismo de manera electrónica en archivos de Excel donde se reflejan los movimientos correspondientes, sin embargo de la verificación realizada se encontró que la información documental no concilia con la reflejada en el control electrónico al no registrar en su totalidad los bienes y/o artículos que se describen en dichos formatos tanto de entradas y salidas, por lo que la información reflejada de existencias en el control digital no muestra información real por la omisión de registros.		A.6 A.7

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42, 43, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; 23 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Punto 6.9.3 fracción VIII de las funciones del Departamento de Recursos Financieros Estatales del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 45 fracción IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.

Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.	
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Inconsistencias en el control de salidas de vestuario y uniformes del almacén.		N/A	
Obs_15	Se realizó la adquisición de vestuarios y uniformes con recursos federales, misma que fue recibida con el acta de entrega recepción e ingresada al almacén en el mes de octubre de 2024, al cierre de la auditoría no fueron presentados los vales de salida debidamente requisitados y firmados donde se constate la entrega de los artículos al personal policiaco y operativo de la Secretaría.		A.8
Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42, 43, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; 23 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Punto 6.9.3 fracción VIII de las funciones del Departamento de Recursos Financieros Estatales del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 45 fracción IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.			





Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.									
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo								
Inconsistencia en la dotación de combustible a las unidades del parque vehicular.		\$0.00									
Obs_16	La Secretaría de Seguridad Ciudadana no llevó a cabo la dispersión de combustible a través de tarjetas electrónicas a las unidades que conforman el parque vehicular, por lo que contravienen las disposiciones establecidas y que a la letra dice: "La dotación de combustible será únicamente para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado, se hará invariablemente, mediante el sistema de tarjetas electrónicas, el cual debe ser de amplia cobertura, ágil y que garantice el control del suministro, el importe ejercido de enero a diciembre asciende a \$35,402,837.26. <table><tr><th>Proyecto</th><th>Importe ejercido al 31 de diciembre 2024</th></tr><tr><td>47/1B Seguridad Ciudadana</td><td>\$ 31,347,454.72</td></tr><tr><td>48/1C Reinserción social</td><td>\$ 4,055,382.54</td></tr><tr><td>Suma</td><td>\$ 35,402,837.26</td></tr></table>	Proyecto	Importe ejercido al 31 de diciembre 2024	47/1B Seguridad Ciudadana	\$ 31,347,454.72	48/1C Reinserción social	\$ 4,055,382.54	Suma	\$ 35,402,837.26		n/a
Proyecto	Importe ejercido al 31 de diciembre 2024										
47/1B Seguridad Ciudadana	\$ 31,347,454.72										
48/1C Reinserción social	\$ 4,055,382.54										
Suma	\$ 35,402,837.26										
Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley de Disciplina Financieras de las entidades Federativas y los Municipios; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; Punto 6.6.2 fracción IX de las funciones del Departamento de Gestión y Control Penitenciario del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 43 fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.											

Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.	
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Incumplimiento en la presentación del Programa Anual de Adquisiciones.		N/A	
Obs_17	La Secretaría de Seguridad Ciudadana no exhibió el Programa Anual de Adquisiciones de los recursos federales concernientes al ejercicio dos mil veinticuatro, mismo que debe ser presentado para su validación y autorización a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno, por lo que no dan cumplimiento a la legislación aplicable.		n/a

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; 15 fracción IX y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Punto 6.9 fracción III de las funciones de la Dirección administrativa, punto 6.9.4 fracción I de las funciones del Departamento de Recursos Financieros Federales (FASP) del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 3 fracción XVI, 13 fracción II inciso a), c), d), e) y 39 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.





Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.			
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
No cuenta con Manual de Procedimientos.		N/A	
Obs_18	La Secretaría de Seguridad Ciudadana no cuenta con Manual de Procedimientos autorizado y publicado, no presentó evidencia de las acciones o gestiones para su elaboración, revisión, conclusión y posterior validación por parte de las instancias correspondientes.		n/a
Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 13 fracción V, 15 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Punto 6.1 fracción XXXIV de las funciones del Titular del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y 3 y 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública; 34 fracción V, 50 fracción IX del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2024.			





Ente fiscalizable:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Fuente de financiamiento:	Federal y Estatal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.	
Núm de Obs	Descripción	Importe de la observación	Núm de anexo
Puesto en Organigrama no contemplado en el Manual de Organización.		N/A	
Obs_19	En el Organigrama autorizado para la Secretaría de Seguridad Ciudadana dentro de la Dirección Administrativa se encuentra establecido el Departamento de Bienes y Suministros el cual no se encuentra incluido en el Manual de Organización publicado con fecha 25 de agosto del año 2021.		n/a

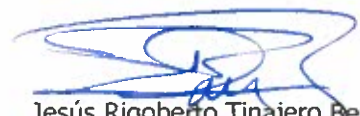
Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 13 fracción V, 15 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Punto 6.1 fracción XXXIV de las funciones del Titular del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y 3 y 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública; 34 fracción V, 50 fracción IX del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2024.

Elaboró:

 Rubén Acoltzi Muñoz
 Auditor

Revisó:

 Claudia Paredes Sánchez
 Jefa de Departamento de Control y Auditoría

Autorizó:

 Jesús Rigoberto Tinajero Bello
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría